

1. TITULO

CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL DERECHO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIH, COORDINACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El municipio de Tuluá, a través del Decreto No. 200-024-0619 del 11 de noviembre de 2020, Por medio del cual se modifica y ajusta el Plan de Desarrollo municipal de Tuluá 2020-2023 "Tuluá de la Gente para la Gente". En su Línea 4 Tuluá segura, en el Reto 11. Entre los Tuluenses recuperamos la seguridad y la convivencia ciudadana; el PROGRAMA 4502. FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS; tiene como objetivo Promover estrategias y acciones para generar condiciones que permitan el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.; cuyo indicador de bienestar es: IB 4.45.02.1 Estrategias de promoción y respeto por los derechos humanos; siendo consecuentes con su lema, de la gente para la gente, lo que garantiza la imparcialidad, cumplimiento de la normatividad y el respeto por todos y por todo.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. **20207683400087** "PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

En el Municipio de Tuluá existen más de 28.000 ciudadanas y ciudadanos colombianos víctimas del conflicto armado interno. Estas personas, individual o colectivamente, han sufrido daños como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión al conflicto armado interno, sus Derechos Humanos han sido vulnerados y sobrellevan afectaciones físicas, económicas y emocionales diversas y complejas, que a pesar de esta dramática situación, únicamente hasta hace unos pocos años se ha tomado conciencia de la real magnitud del fenómeno del desplazamiento forzado, ya que, hace tan solo 20 años con la Constitución

de 1991 se adoptó como fin primordial del Estado Social del Derecho en Colombia, la vigencia de los Derechos Humanos, la que abrió la puerta al desarrollo legal, jurisprudencial y administrativo en la aplicación de medidas para la garantía de Derechos Fundamentales, en especial, de los más vulnerables, como es el caso de las víctimas del Conflicto, tales como la perdida violenta de seres queridos, abuso sexual a mujeres y hombres en el marco del conflicto, Reclutamiento forzado y utilización de niños niñas, adolescentes y jóvenes "NNAJ" a grupos armados al margen de la ley, despojo, entre otros. En aras de su bienestar como seres humanos y en cumplimiento del deber del Estado (Nación, Departamentos y Municipios), estos derechos les deben ser restablecidos y sus afectaciones físicas y emocionales sanadas; así mismo, deben ser reparadas y garantizar la no repetición; pero también se debe garantizar que a ningún otro ciudadano o ciudadana colombiano le pase algo similar. Este reto, dada su magnitud, amerita un acompañamiento permanente, esto demanda un trabajo planificado donde se señale concretamente el punto de llegada u objetivos, los medios para llegar allí (estrategias de acción, indicadores, personal idóneo para acompañar el proceso etc). Por ello se creó una política pública frente a los Derechos Humanos, en 1997 se aprobó la ley 387, que generó el marco legal para la prevención, atención, consolidación y estabilización socioeconómica de la Población víctima por la violencia, esta normatividad se constituyó en un gigantesco avance legislativo, en cuanto a definir la responsabilidad de Estado, frente al desplazamiento forzado, para mitigar los efectos del Desplazamiento en las víctimas como a la población receptora y de esta manera contar con las herramientas, técnicas, logísticas y talento humano idóneo para garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas. de acuerdo al texto emanado por el Ministerio del Interior donde implementa a las entidades los elementos para la incorporación de la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales, es imperativo que los entes territoriales y departamentos integren a sus procesos de planeación y de gestión pública territorial todas las acciones encaminadas a garantizar los Derechos Humanos en el marco de sus competencias y capacidad fiscal y teniendo en cuenta los instrumentos y herramientas de planeación, presupuesto, ejecución y seguimiento de políticas públicas.

Es por esta razón que la ley 1448 de 2011 donde por fin se reconoce expresamente por el estado la existencia de un conflicto armado interno, que existen víctimas de ese conflicto armado y que deben ser atendidas integralmente como primer paso hacia la búsqueda de la paz, la reconciliación para consolidarnos como un verdadero territorio de paz, el postconflicto y cumplimiento de los Derechos Humanos, y así poder dar cumplimientos a los Acuerdos de Paz. Atemperándonos en el marco de los Decretos Nro.: 2252 de 2017, decreto único reglamentario del sector administrativo del Interior, sobre la labor de los Gobernadores y Alcaldes, como agentes del Presidente de la Republica con relación a la protección individual y colectiva de líderes y lideresas, defensores y defensoras de Derechos Humanos de organizaciones y movimientos sociales que se encuentren en situación de riesgo y la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto. Coordinando e implementando de acciones relacionadas con la recomendación de alertas tempranas en nuestro municipio.

Por lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de contratación directa de un profesional del derecho, con experiencia en el tema de Derechos Humanos para garantizar la prevención de la violación de los DDHH y garantizar por parte del ente territorial la garantía de no repetición.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	4502. FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
3.2 NOMBRE PROYECTO	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400087

PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021

Página 3 de 10

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL DERECHO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIH, COORDINACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

ACTIVIDADES	ENTREGABLES	EVIDENCIAS
1. Recopilar y articular la información del cumplimiento de las notas de seguimiento de la alerta temprana Nro. 046 de 2020 emitida e implementadas por la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) Ministerio del Interior para el Municipio de Tuluá y proyectar respuesta a los entes de control.	Realizar al 100 % la recopilación y articulación del seguimiento a las alertas tempranas.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato F 330-10 Registro fotográfico • F-240-01 Control de asistencia • Informe de actividad
2. Articular la información del cumplimiento de las notas de seguimiento de la alerta temprana Nro. 028 de 2019 emitida e implementadas por la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) Ministerio del Interior para el Municipio de Tuluá y proyectar respuesta a los entes de control	Realizar al 100 % la articulación del seguimiento a la alerta temprana 029 DE 2019	Formato F 330-10 Registro fotográfico • F-240-01 Control de asistencia Informe de actividad
3. Realizar 08 jornadas Jurídico didácticas de prevención y difusión, de los Derechos Humanos, en prevención de violaciones al DDHH e infracción al DIH, con énfasis en prevención del reclutamiento de NNA a grupos ilegales en la zona rural y urbana, de acuerdo a las dinámicas del riesgo del Municipio.	Realizar el 100% de las jornadas jurídico didácticas de sensibilización, en DDHH, programadas y focalizados en zonas de alto riesgo realizando informe cualitativo y cuantitativo de la actividad.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato F 330-10 Registro fotográfico • F 240 01 Control de asistencia
4. Realizar 4 convocatorias, acciones, plan de trabajo y cronograma de la Mesa técnica de prevención de reclutamiento de NNA a grupos armados ilegales y convocar el Equipo de Acción Inmediata (EAI) cuando se requiera.	Realizar la Coordinación de las actividades programadas por la Mesa técnica de prevención de reclutamiento de NNA a grupos armados ilegales del equipo del AEI.	Formato F 330-10 Registro fotográfico F-240-01 Control de asistencia Plan de trabajo.
5. Participar activamente de las actividades que promuevan la paz, el posconflicto y la prevención de la violación de los DDHH que convoque la Secretaría de Gobierno. Convivencia y Seguridad Ciudadana.	Acudir Activamente a las actividades que promueva la secretaria de gobierno,	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de la actividad • Formato F 330-10 Registro fotográfico

Las actividades asignadas se harán de acuerdo al nivel y perfil del contratista

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros,

herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.

4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios en los tiempos establecidos.
7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Oficina a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
13. Portar el Carnet que o acredite como contratista de la Administración Municipal.
14. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.
15. Tomar las medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus COVID-19 dependiendo de las actividades que realice como contratista.
16. Acompañar y colaborar en el desarrollo de todas las actividades y eventos que realice la dependencia, para el cumplimiento de sus objetivos misionales e institucionales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del MUNICIPIO además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. 2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. - 3.- Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato, seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato:

PREVIOS

Código:
F-220-04



MUNICIPIO DE TULUÁ

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021

Página 5 de 10

FUNCIONES GENERALES:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la Ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

VIGILANCIA TÉCNICA:

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la Ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

El plazo del contrato es de SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son las siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111501	Perfeccionamiento de la Función de Gestión
2	80121503	Servicios para defensa o de derecho penal
3	93131501	Servicios de protección de los derechos humanos
4	80121601	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales
5	93131502	Servicios de promoción de los derechos
6	93131503	Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos

PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021

Página 7 de 10

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
			X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección del presente proceso es la de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Teniendo en cuenta que el mercado colombiano cuenta con ofertas en esta profesión se realizó el proceso de análisis de los contratos de diferentes entidades compradoras asociadas a la clase: 80111501– Perfeccionamiento de la Función de Gestión, 80121503 Servicios para defensa o de derecho penal, 93131501 Servicios de protección de los derechos y 80121601 Servicios legales sobre competencia o Regulaciones gubernamentales, 93131502 Servicios de promoción de los derechos, 93131503 Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos.

Durante el último año y la vigencia anterior, el Municipio de Tuluá celebró contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con actividades similares a las del presente estudio previo, los procesos se relacionan a continuación:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2018	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DDHH Y DIH, ADEMÁS DE LA DINAMIZACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO DE NNA A GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	10 MESES Y 26 DIAS	\$32.400.000
2019	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONTEXTO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIH, COORDINACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES Y COORDINACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA	8 MESES	\$22'400.000
2020	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONTEXTO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIH, COORDINACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES Y COORDINACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE	4 MESES	\$12'800.000

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2021	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	DERECHOS HUMANOS EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL DERECHO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIH, COORDINACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	5 MESES	\$ 15.000.000
2021	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL DERECHO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIH, COORDINACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	4 MESES Y 15 DIAS	\$ 13.500.000

Tabla: Proceso de Contratación registrados en el SECOP para Servicio de procesamiento de datos en línea (<http://www.colombiacompra.gov.co/>).

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2018	PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN DIEGO CESAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA OFRECER CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO	CINCO DIAS	\$15.000.000
2018	META – GOBERNACION	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE VICTIMAS DERECHOS HUMANOS Y PAZ PARA LA IMPLEMENTACION DEL PUNTO CINCO DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACION DEL CONFLICTO Y LA ARTICULACION DEL MISMO CON LA POLITICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	4 MESES	\$18,800,000
2019	META - GOBERNACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN LO RELACIONADO CON APOYO A LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS CONTRATOS, APOYO A LA OFICINA DE PLANEACION DE LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ.	5 MESES	\$20,000,000

VALOR: El valor del contrato de prestación de servicio es de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 18.900.000.00)** El pago se realizará así; SEIS pagos (6) pagos mensuales fijos por un valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS Ml/cte. (\$ 3.150.000.00)**, con previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato y los requisitos legales, los informes deben estar acompañados del comprobante de pago que demuestre que el contratista está al día en el sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica: El Municipio de Tuluá requiere de una persona natural con capacidad para contratar, que no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, con formación en Derecho y con tarjeta profesional

PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021

Página 9 de 10

vigente.

9.2 Experiencia: El contratista deberá acreditar una certificación laboral relacionada con el objeto contractual mínima de seis meses.

9.3 Capacidad Financiera: No aplica

9.4 Capacidad Organizacional: No aplica

9.5 Factores de Evaluación: No aplica

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Externa	Planeación y Ejecución	Calidad	No cumplir con las actividades previstas en el contrato de prestación de servicios profesionales.	No cumplir con el fin de la administración Municipal, generando pérdida de imagen institucional	2 Improbable	2 Menor	4 Riesgo Bajo
2	General	Interna	Planeación	Operación	No realizar la debida atención y direccionamiento a la población objeto del proceso contractual	Debilidad en la prestación del servicio para la realizar las acciones pertinentes de acuerdo al marco de la normatividad.	2 Improbabilidad	2 Menor	4 Riesgo Bajo
3	Específico	Interna	Contractual	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento en el SECOP	La generación de hallazgos de los entes de control y posibles sanciones	2 improbabilidad	Moderado	Medio

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Categoría
				Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	
1	Riesgo bajo	Contratante	Realizar un control previo a las actividades a ejecutar por parte del supervisor	Raro	menor	Bajo	Bajo
2	Riesgo bajo	Entidad	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Menor	Bajo	Bajo
3	Riesgo bajo	Entidad	Contar con la logística necesaria para entregar la información física y digital	Raro	Medio	Bajo	Bajo

No.	¿Afecta ejecución la del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
			fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	No	Compartido	Fecha inicio contrato	Fecha finalización del contrato	Entrega a entera satisfacción	Mensual
2	No	Compartido	Fecha inicio contrato	Fecha finalización del contrato	Entrega de documentación	Mensual
3	No	Supervisor del contrato	Fecha inicio	Fecha finalización	Seguimiento al	Mensual

REVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021

Página 10 de 10

contrato del contrato cumplimiento del acuerdo interno del servicio

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

EL CONTRATISTA deberá mantener libre a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros o que se deriven de sus actuaciones.

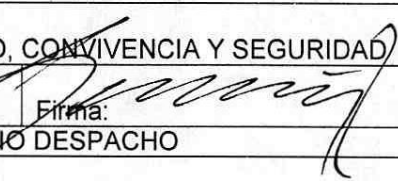

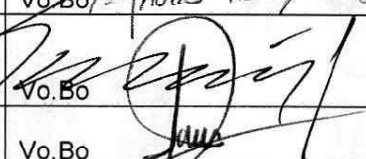
Conforme a los artículos 2.2.1.1.1.6.3. Y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantías, ya que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por el cumplimiento de las actividades mensuales pactadas.

13. ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	
NOMBRE DE RESPONSABLE	CR. (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGUO CHAVEZ	Firma: 
CARGO	SECRETARIO DESPACHO	
FECHA DE ESTUDIO	07 DE ENERO DE 2022	
Transcriptor	Auxiliar Administrativo ANDRES FELIPE CARVAJAL LÓPEZ	Vo.Bo. 
Revisó	CR (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGUO CHAVEZ	Vo.Bo. 
Gestión proyectos	Técnico Administrativo HUGO A. RAMIREZ HERNANDEZ	Vo.Bo. 